

COMUNICADO N° 001-2025-CPSA/CAL

DECLARACION DE EMERGENCIA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL ABOGADO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DEL CAL

El Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado (CPSA), hace de conocimiento a todos los Agremiados del CAL y a la opinión pública, lo siguiente:

1.- Que, el día 27.01.2025, el Comité de Administración de la CPSA se reunió en sesión extraordinaria, acordando por UNANIMIDAD **DECLARAR EN EMERGENCIA LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO**, ante la inminente falta de liquidez en las cuentas corrientes para asumir el pago de las prestaciones que se brindan a los abogados hábiles en los próximos dos meses, ello en razón del incumplimiento por parte de la actual Junta Directiva de cumplir con sus compromisos acordados con la CPSA, y que conforme lo establece el Reglamento General de la CPSA, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de enero del año 2004, que señala de manera expresa que la CPSA tiene autonomía económica, administrativa, funcional y financiera; siendo sus recursos intangibles y usados para sus fines previstos en su reglamento y no para fines distintos.

2.- Que, desde el inicio de nuestra gestión, se le ha requerido a la Junta Directiva, específicamente a la Dirección de Económica, el cumplimiento de sus obligaciones con la CPSA, y para evitar demora en el pago, mediante Acuerdo del comité N.º 001-ACTA-21.11.2024-CPSA/CAL de fecha 21.11.2024, se le solicito a la Junta Directiva proceda con la automatización del cobro del dinero que le corresponde a la CPSA, lo que significaría que recaudado en las cajas del CAL serían depositados a las cuentas de la CPSA de forma inmediata. La Junta Directiva nos comunicó el Acuerdo N.º 0209-ACTA-12-12-2024-DE-CAL/JD donde se comprometen a reembolsar el pago de las prestaciones de diciembre 2024, enero y febrero 2025, compromiso ratificado por el Decano en reunión con el comité y publicado en la página web por el área contable del CAL. Sumado al hecho que las deudas de la actual Junta Directiva con la CPSA, que son aproximadamente S/ 3,405.001.37 millones de soles; pues desde su ingreso a la administración en abril 2024 hasta la fecha no ha depositado ningún sol del porcentaje que le corresponde a la CPSA por concepto de cuota ordinaria.

3.- Que, como respuesta al compromiso de la Junta Directiva, mediante carta notarial de fecha 20 de enero de 2025, el Director de Economía, ha puesto de manifiesto que no cumplirán con su compromiso, debido a una supuesta falta de liquidez, pese a la campaña de cobro de cuotas ordinarias con descuentos que se está realizando. El Comité de administración manifiesta su total rechazo a dicha afirmación ya que, la Junta Directiva no puede hacer gestión con el dinero que es recaudado para la CPSA, y señalar que no se cuenta con liquidez demostraría que vienen haciendo uso del dinero que deben ir a las cuentas de la CPSA. Considerando además que **la deuda actual de gestiones anteriores con la CPSA y de esta gestión suman más de 25 millones de soles.**

4.- Que, ante esta situación, hemos solicitado a los delegados de la Orden se nos invite al próximo Pleno para informar de forma directa el estado la situación económica de la CPSA, y se evalúe solicitar una Asamblea General Extraordinaria para que se **“ESTABLEZCA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA COBRANZA DE LOS INGRESOS DE LA CPSA DE MANERA INMEDIATA O EN SU DEFECTO SE SUSPENDA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES**, hasta que la Junta Directiva cumpla en las obligaciones con la CPSA”. Adicionalmente, esta Junta Directiva tampoco está cumpliendo con el pago de las cuotas fraccionadas por la anterior Gestión, adeudando las cuotas 19, 20, 21, 22, 23 y 24, siendo cada cuota por el importe de S/ 168,100.84, soles y su incumplimiento de pago afecta la liquidez de las cuentas corrientes de la CPSA para si seguir brindando las prestaciones. Por ello se les está requiriendo vía carta notarial su cumplimiento.

Finalmente, se ha remitido toda la información a la Junta de Vigilancia y delegados para que dentro de sus atribuciones toman las acciones que correspondan contra los que resulten responsables por la situación económica de la CPSA y la inminente falta de liquidez para el pago de prestaciones, advirtiendo que, de continuar esta situación la CPSA podría quebrar en los próximos 4 años. El Comité de Administración elegido por la asamblea defenderá la autonomía e intangibilidad de los fondos de CPSA de cualquier tipo de injerencia.

Miraflores, 30 de enero de 2025.

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CPSA



CPSA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL ABOGADO

DEUDA DEL CAL A LA CPSA HASTA DICIEMBRE 2024

DESCRIPCION	GESTION DRA. PORTOCARRERO	GESTION DR. BAZAN	GESTION DR. BAZAN	GESTION DR.CANELO
REMESAS	CONCILIADO (A)	CONCILIADO (B)	SIN CONCILIAR (C)	SIN CONCILIAR(D)
Remesas Pendientes de la CPSA Oct-Nov-Dic 2021	3,369,375.75			
Remesas Pendientes de la CPSA Ene a Marzo 2022	4,318,765.70			
Remesas Pendientes de la CPSA Abril hasta Julio 2022		1,358,483.22		
Saldo de Remesas Pendientes del año 2023			207,575.79	
Remesas Pendientes de la CPSA Ene a Marzo 2024			4,392,525.82	
Remesas Pendientes de la CPSA Abril a Diciembre 2024 (Aprox)				3,487,521.52
DEUDA REMESAS HASTA OCTUBRE 2024	7,688,141.45	1,358,483.22	4,600,101.61	3,487,521.52
COMPRA INMUEBLE				
Adquisición del Inmueble SAN ISIDRO		9,805,805.58		
Intereses calculados por uso de los fondos CPSA		1,319,670.12		
DEUDA COMPRA INMUEBLE		11,125,475.70		
DEUDA TOTAL	7,688,141.45	12,483,958.92	4,600,101.61	3,487,521.52

RESUMEN DEUDA CONCILIADA

DEUDA TOTAL (A + B)	20,172,100.37
18 CUOTAS PAGADAS HASTA JUNIO 2024 DE S/ 168,100.84	- 3,025,814.67
Monto pendiente de pago a Diciembre 2024 (102 Cuotas hasta diciembre 2032)	S/ 17,146,285.70

RESUMEN DEUDA POR CONCILIAR

DEUDA TOTAL (C + D)	S/ 8,087,623.13
Monto pendiente de pago a Diciembre 2024	S/ 8,087,623.13

DEUDA TOTAL AL 31.12.24 aprox. S/ 25,233,908.83

